

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 26 de mayo de 2020, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se modifica la época de veda para la captura de coquina (*Donax trunculus*) en el litoral Atlántico de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el año 2020, en aplicación de la disposición adicional tercera de la Orden de 25 de mayo de 2020, por la que se regula la actividad de marisqueo a pie profesional en el litoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La Orden de 22 de febrero de 2018, por la que se establecen las tallas mínimas de captura y épocas de veda para los moluscos bivalvos y gasterópodos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, establece en su anexo las tallas mínimas de captura y épocas de veda para los moluscos bivalvos y gasterópodos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La veda para esta especie en el Golfo de Cádiz queda establecida durante los meses de mayo y junio de acuerdo con la citada orden.

La Resolución de 3 de abril de 2020, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se modifica la época de veda para la captura de coquina (*Donax trunculus*) en el litoral Atlántico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, adelantando dicho periodo de veda quince días y estableciéndolo entre el 16 de abril al 14 de junio, ambos inclusive.

Por otro lado, la Orden de 25 de mayo de 2020, por la que se regula la actividad de marisqueo a pie profesional en el litoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en su disposición adicional tercera se establece que para la especie coquina (*Donax trunculus*) del Golfo del Cádiz, excepcionalmente, la veda podrá reducirse a 45 días en un único periodo, cuando debido al cierre de zonas de producción marisquera por motivos de salud pública, se haya producido una reducción de la actividad por un tiempo equivalente, en los seis meses anteriores al inicio de la veda, y siempre que los informes científicos no se opongan a dicha reducción.

Durante la campaña 2019-2020 han sido numerosos los episodios de cierre por motivos higiénico-sanitarios de las zonas de producción del litoral atlántico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en consecuencia, se han reducido considerablemente el número total de días hábiles para el ejercicio del marisqueo en estas zonas.

Considerando las competencias que esta Dirección General tiene atribuidas de acuerdo con el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, y en uso de las facultades conferidas en la citada Orden de 25 de mayo de 2020,

R E S U E L V O

Primero. Modificar, para el año 2020, el periodo de veda para la captura de la especie coquina (*Donax trunculus*) en el litoral Atlántico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estableciendo el mismo, en el periodo comprendido:

- Del 16 de abril al 31 de mayo, ambos inclusive.

Segundo. El incumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución será sancionado de acuerdo con lo establecido en la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina.

Tercero. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de mayo de 2020.- El Director General, José Manuel Martínez Malia.